



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministro de Economía, Lic. Luis Caputo y el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado Dr. Federico Sturzenegger, informe a esta H. Cámara, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-FUEGUINA) creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 725/2021.

Sobre la continuidad del FAMP-FUEGUINA

- 1) Habida cuenta que, a través de la Ley N° 27.742 (“Ley Bases”) el Congreso de la Nación autorizó al Poder Ejecutivo nacional a modificar, transformar, unificar, disolver o liquidar los fondos fiduciarios públicos y que, hasta la fecha, ha avanzado con la disolución o liquidación de 18 fondos fiduciarios, indique las razones por las que aún no ha disuelto o liquidado el FAMP-FUEGUINA y si tiene previsto hacerlo. En su caso, indicar la fecha estimada de inicio del proceso de liquidación o disolución.
- 2) Indique los criterios adoptados por el Poder Ejecutivo para determinar los fondos fiduciarios a ser liquidados o disueltos, detallando si el FAMP-FUEGUINA cumple o no con dichos criterios.
- 3) Indique si el FAMP-FUEGUINA fue objeto de informes de auditoría o cualquier otra evaluación por parte de la Sindicatura General de la Nación. En su caso, acompañe los informes y/o los resultados de las evaluaciones.

Sobre la asignación de recursos del FAMP-FUEGUINA

- 4) Indique las asignaciones de recursos efectuadas por el FAMP-FUEGUINA desde su constitución, destinadas a financiar proyectos productivos enfocados en la ampliación de la matriz productiva en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para cada una de ellas indicar el instrumento adoptado, monto, fecha de otorgamiento, proyecto y beneficiarios y presentante del proyecto.
- 5) Indique las asignaciones de recursos que prevé efectuar el FAMP-FUEGUINA, destinadas a financiar proyectos productivos para la ampliación de la matriz productiva en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para cada una indicar el instrumento, monto, fecha de otorgamiento prevista, proyecto y beneficiarios y presentante del proyecto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6) Indique si el FAMP-FUEGUINA realiza evaluaciones sobre la efectividad de las herramientas adoptadas y de los proyectos financiados en relación con el objetivo de ampliar la matriz productiva de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur previsto en el DNU N° 725/2021. En su caso, informe la modalidad de evaluación y detalle los resultados obtenidos y las medidas adoptadas a partir de dichas evaluaciones.

Sobre la administración del FAMP-FUEGUINA

7) Indique el patrimonio total actual del FAMP-FUEGUINA, desglosado según las categorías especificadas en el Artículo 3° incisos a, b, c, d, e, f, g y h del DNU N° 725/2021 y detallando su evolución anual desde la fecha de su constitución.

8) Indique cada una de las inversiones financieras realizadas por el FAMP-FUEGUINA, detallando el monto, instrumento y la entidad o agente a través del cual fueron canalizadas.

9) Indique los fondos asignados para cubrir los gastos operativos de funcionamiento del FAMP-FUEGUINA, detallados por año y tipo de gasto, incluyendo salarios, beneficios del personal, servicios profesionales, arrendamientos, suministros de oficina, gastos administrativos generales y cualquier otro gasto relacionado con la gestión y operación efectiva.

10) Indique la cantidad de personal que presta servicios en el ámbito del FAMP-FUEGUINA, ya sea bajo relación de dependencia o cualquier otra modalidad de contratación, detallando la función, retribución y fecha de contratación.

11) Indique las comisiones, honorarios o cualquier otro cargo que pagados al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) por los servicios prestados al FAMP-FUEGUINA en su carácter de fiduciario o por cualquier otro concepto para cada uno de los años desde su constitución.

12) Indique si ha suscrito un contrato con el estudio Jurídico “HSR Abogados”. En su caso, detalle la fecha, objeto, plazo y el monto de contratación. Informe el proceso de selección adoptado para la elección del citado estudio y las razones por las que fue elegido por sobre los demás competidores.

13) Acompañe cada uno de los estados contables del FAMP-FUEGUINA desde su constitución hasta la fecha.

14) Indique cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo del FAMP-FUEGUINA detallando si perciben remuneraciones, honorarios y/o gastos de representación y si cuentan con asesores.

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO - MARCELA CAMPAGNOLI - PAULA OLIVETO LAGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución, que es representación del Expediente N° 7519-D-2024- tiene como finalidad obtener información sobre el estado actual, la administración y la continuidad del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-FUEGUINA), creado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 725/2021. A pesar de que el gobierno de La Libertad Avanza ha determinado la liquidación o disolución de 18 fondos fiduciarios, el FAMP-FUEGUINA ha permanecido intacto, lo que resulta llamativo dada la importante masa de recursos que administra.

El FAMP-FUEGUINA es un fideicomiso de administración creado en 2021, en el marco de la última prórroga del Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego. Este Fondo fue ideado por el gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner como una herramienta para justificar la decisión de prorrogar los beneficios fiscales del régimen a pesar de sus altos costos. Es que tras casi 50 años de vigencia, el Régimen había evidenciado un rotundo fracaso en cumplir con el objetivo de la localización en la isla de un sector industrial competitivo e independiente de la ayuda estatal.

En este contexto, para que las empresas del Régimen pudieran continuar usufructuando los beneficios fiscales, se estableció la obligación de realizar aportes mensuales al FAMP-FUEGUINA. El objetivo era que el fondo canalizara esos recursos en proyectos estratégicos orientados a ampliar la matriz productiva y mejorar la competitividad en la provincia de Tierra del Fuego. Sin embargo, vista la magnitud de los beneficios obtenidos por las empresas, los aportes resultaron reducidos. Concretamente, el aporte de las empresas corresponde solo al 15% del beneficio obtenido por la liberación del IVA que es el beneficio lo que les permite cobrar el impuesto a los consumidores por sus ventas en el territorio continental, pero en lugar de ingresarlo al fisco, lo capitalizan como ganancias.

A pesar de que este aporte es considerablemente pequeño en comparación con los enormes beneficios que las empresas reciben del Régimen de Tierra del Fuego, los recursos administrados por el FAMP-FUEGUINA son igualmente significativos. Según la información obtenida a través de solicitudes de acceso a la información pública presentadas por la diputada Victoria Borrego, en diciembre de 2023, las disponibilidades del Fondo ascendían a \$82.872 millones. Ante esta magnitud, es fundamental conocer no solo a qué se han destinado estos recursos, sino también las razones por las que el gobierno de La Libertad Avanza no ha procedido con la liquidación o disolución del Fondo.

El FAMP-FUEGUINA como engranaje del Régimen de Tierra del Fuego es una creación propia de los industrialistas más intervencionistas. Así lo celebraba el ex Ministro de Desarrollo Productivo Matías Kulfas al afirmar que *“por primera vez Tierra del Fuego va a tener un fondo para ampliar su matriz productiva y cumplir el viejo anhelo de tener una producción más*



H. Cámara de Diputados de la Nación

heterogénea con herramientas concretas que trabajaremos de manera conjunta con los actores de la industria local y los representantes de la provincia”¹

El sostenimiento del FAMP-FUEGUINA por parte del gobierno del presidente Javier Milei, luego de haber liquidado o disuelto 18 fondos fiduciarios, denota una contradicción importante. Esto es así toda vez que, en los hechos, el fondo no es más que una caja financiada con los recursos de los consumidores de productos electrónicos y otros bienes, destinada a financiar proyectos diseñados por burócratas estatales y empresarios corporativistas.

La solución es clara: desarmar este engendro. Eliminar el FAMP-FUEGUINA, exigir que las empresas del Régimen de Tierra del Fuego comiencen a pagar el IVA como cualquier empresa y liberar el mercado de la electrónica y las telecomunicaciones, de modo que los consumidores puedan acceder a productos electrónicos a precios internacionales. Esta es la propuesta que venimos planteando desde el bloque de la Coalición Cívica a través de diversos proyectos de ley, y que consideramos fundamental para el progreso económico de nuestro país.²

Es por todas estas razones que solicitamos nos acompañen en el presente pedido de informes, que tiene como finalidad conocer detalladamente la administración y asignación de recursos del FAMP-FUEGUINA, así como las razones por las que el oficialismo ha optado por sostenerlo, en contradicción con la actitud adoptada para el resto de los fondos fiduciarios.

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO - MARCELA CAMPAGNOLI - PAULA OLIVETO LAGO

¹ Comunicado titulado, “El Ministerio de Desarrollo Productivo constituye un fondo para la ampliación de la matriz productiva de Tierra del Fuego”, de 12 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-desarrollo-productivo-constituye-un-fondo-para-la-ampliacion-de-la-matriz>

² Ver los siguientes Expedientes:

-Expediente 5093-D-2023 dirigido a liberar la oferta de bienes informáticos y de las telecomunicaciones. Disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/5093-D-2023.pdf>

-Expediente 1984-D-2024 sobre eliminación progresiva del Régimen de Tierra del Fuego. Disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/1984-D-2024.pdf>

-Expediente 5313-D-2023 sobre Régimen Courier y Régimen Puerta a Puerta. Disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/5313-D-2023.pdf>